



José María Ferrer Villar

Jefe del Departamento de
Derecho Alimentario de Ainia

Nuestra relación varía según seamos operador alimentario o industria que produce, comercializa o distribuye, estemos en el lado de la autoridad competente o nos hallemos en un punto equidistante como un asesor o colaborador

¿Cómo nos relacionamos con el Derecho alimentario?

Este artículo surge como consecuencia de la reflexión sobre las formas en las que se afronta la regulación en nuestro sector. Existe un único Derecho alimentario que en distinta medida nos afecta a todos los agentes de la cadena de valor en la industria alimentaria.

Nuestra relación con el Derecho alimentario varía según seamos operador alimentario o industria que produce/comercializa/distribuye alimentos, estemos en el lado de la autoridad competente o nos hallemos en un punto equidistante como un asesor o colaborador necesario en la actividad agroalimentaria.

La interacción con el Derecho alimentario puede ser activa o pasiva, dicho de otro modo, proactiva o reactiva. Siempre es mejor un enfoque proactivo, dado que el régimen jurídico que deben respetar todas las actividades agroalimentarias está ante nosotros y es conocido, es mucho más práctico y operativo afrontarlo que esperando las posibles consecuencias que tenga en nuestra actividad.

Operador alimentario. En ese caso es fundamental que seamos proactivos para que el Derecho alimentario nos lleve no sólo a conocer los requisitos legales de nuestra actividad

agroalimentaria con la mayor seguridad jurídica, sino que consideremos tanto la legislación vigente como la futura, como una fuente de potenciales oportunidades.

Una posición reactiva nos obliga a ir a remolque de las consecuencias legales que tiene la aplicación del régimen jurídico correspondiente en la actividad de la industria alimentaria.

Para ilustrar estos planteamientos -proactivo/reactivo- sirva de muestra un ejemplo: departamento de I+D+i en una industria alimentaria que desea mejorar la formulación de un producto para presentar un etiquetado más limpio -*clean label*-. En este supuesto se pueden dar las dos modalidades de relación, comencemos por la reactiva que suele ser la más frecuente. En este caso, los técnicos de I+D+i estudian el producto y realizan ensayos para corroborar su estabilidad, características organolépticas y vida útil. Una vez que estas variables están controladas se plantean su adecuación legal, es decir, la supresión o incorporación de un aditivo u otros ingredientes.

La vía reactiva da lugar a dos situaciones; en el mejor de los escenarios, los cambios efectuados se adaptan a la regulación y se puede lanzar al mercado. En el peor de los supuestos, nos

encontramos con el uso de ingredientes o aditivos que para ese alimento en particular no están permitidos por la legislación. Si se da este supuesto y el producto sale al mercado se incurrirá en riesgo de sanción administrativa que nos devolverá al punto de partida y además nos generará costes no previstos.

De haber optado por un enfoque proactivo, el departamento de I+D+i, antes de proceder con las pruebas y ensayos científico-técnicos del nuevo producto, habría valorado con los especialistas en Derecho alimentario si la nueva fórmula que iba a ser objeto de desarrollo se adecuaba o no la legislación vigente. Con este planteamiento, ante una respuesta negativa, el impacto que tiene es menor que en el escenario reactivo, dado que nos habrá supuesto una inversión en recursos económicos y humanos mucho menor que lanzarnos al desarrollo y pruebas consiguientes.

Si en el escenario proactivo la valoración jurídica es positiva, todo será más ágil y rápido y se podrán abordar todas las actividades de carácter científico y tecnológico que sean necesarias para el desarrollo y puesta en el mercado.

Autoridad Competente. Abordar las cuestiones legales desde los dos puntos de vista mencionados. El posicionamiento habitual es reactivo, es decir, se aplica el Derecho alimentario apoyado en el principio de cautela y con un enfoque más *conservador*.

Ante cuestiones controvertidas en el ámbito del Derecho alimentario, la interpretación puede variar en función de la administración que lo interpreta. Es una situación que debe mejorar para lograr una interpretación armonizada por parte de

todas las autoridades competentes y de esa forma conseguir una unidad real de mercado (Ley 20/2013) que permita la libre competencia y el ejercicio de su actividad en igualdad de condiciones en todas las Comunidades Autónomas.

Dada la complicada labor que han de desempeñar las autoridades competentes, es imprescindible la colaboración con los distintos agentes de la cadena alimentaria para que la interpretación legal que transmitan se pueda alinear con la realidad social e industrial. Si los planteamientos o cuestiones que se elevan a las autoridades están documentados y argumentados adecuadamente facilitará la comunicación entre todos los interesados.

Un enfoque proactivo por parte de las autoridades competentes debe contar desde un primer momento con todos los agentes de la cadena y de esa forma la regulación que finalmente vea la luz será entendida y aplicada mejor por parte de los operadores alimentarios.

Asesor o colaborador. Debemos apostar por el enfoque proactivo y trabajar siempre de forma anticipatoria para que los operadores puedan conocer mejor los requisitos legales que van a aplicar y, por otra parte, las autoridades competentes, en la medida que la debida confidencialidad lo permita, conocer mejor las inquietudes del sector, de tal forma que mejoren el Derecho alimentario, tanto presente como futuro.

Por tanto, con independencia del eslabón de la cadena en el que nos encontremos, hay que tomar una posición proactiva, que siempre nos va a permitir afrontar las cuestiones legales como una posible oportunidad y no únicamente como un requisito o restricción a la actividad agroalimentaria.

José María Ferrer Villar

Jefe del Departamento de
Derecho Alimentario de Ainia

Con independencia del eslabón en el que nos encontremos, hay que tomar una posición proactiva, que siempre nos va a permitir afrontar las cuestiones legales como una posible oportunidad y no sólo como un requisito o restricción